



DECRETO

Nº 3740

Lanús, 20 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2745/19 y el Expediente D-4060-677/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2745/19 se llamó a Licitación Privada N° 152 para contratar la Obra: "PINTURA EXTERIOR Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 29 – E.E.S. N° 16 ANEXO – LANÚS OESTE", ubicada en la calle Coronel Ramos N° 64, Lanús Oeste.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron tres (3) oferentes;

Que la Firma ENLACE URBANO S.R.L., no cumplió con lo requerido en el Art. 3.6 Inciso H y M del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, habiendo sido notificado según fs. 402 y 406.-

Que las Firmas BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. y FB CONSTRUCCIONES S.R.L. cumplieron sin observaciones con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$ 2.150.818,00) la Oferta de la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$ 2.545.080,00) es un 18,33 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 208 de fecha 26 de Agosto de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales encontrándose un 18,33 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 152 realizada el día 08 de Agosto de 2019 a las 09:00 hs., por disposición del Decreto N° 2745/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "PINTURA EXTERIOR Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 29 – E.E.S. N° 16 ANEXO – LANÚS OESTE", ubicada en la calle Coronel Ramos N° 64, Lanús Oeste, a la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en Avda. Belgrano N° 223 – Piso 2- Dpto. 4 de Avellaneda y constituido en la calle Córdoba N° 1662, Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$ 2.545.080,00), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060- 677/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 .Fondo Educativo, Partida 4.2.1 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6 Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 152.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNE

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS